



Factura: 001-003-000043448



20181701003P06056

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701003P06056					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706981442	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803292638	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA DENOMINADA COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE VACACIONES ABRAL INN ABRALINN C.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P06056

Factura No.: 001-003-000043448

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE VACACIONES ABRAL INN ABRALINN C.A.

OTORGADA POR: ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN Y
OTROS.

CAPITAL: USD 1600.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 3000.0

Di 2 Copias + 1

Quito

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del dos mil DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, a constituir la compañía COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE VACACIONES ABRAL INN ABRALINN C.A., el/la señor(a) ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Humberto Salvador s/n y Alberto Cárdenas (Tumbaco), teléfono: cero nueve nueve nueve siete cero cero seis siete nueve, correo: fernandoalvaradoc@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ABRIL FLORES JOINNY SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: avenida Santa Inés Via Pillagua, Cumbayá, teléfono: cero nueve nueve nueve ocho uno cinco cuatro

cuatro cuatro, correo: Kcops_257@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ABRIL FLORES JOINNY SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA DE VACACIONES ABRAL INN ABRALINN C.A..**

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL SEISCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL SEISCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

Que

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numeraria	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

suscriptores						
ALVARADO CARRASCO FERNANDO SUALIN	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
TOTALES	1600	1600.0	1600.0	1600.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DELGADO MARTINEZ XAVIER EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que los fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN
CEDULA: 1708981442

ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO
CEDULA: 1803292638



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificación: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Este documento es una copia fiel del original. No tiene validez legal si no es autógrafo. Se debe verificar la identidad del notario(a) público(a) en el momento de la firma. Se debe verificar la identidad del compareciente en el momento de la firma. Se debe verificar la identidad del compareciente en el momento de la firma.

Am

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDEA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**ALVARADO CARRASCO
FERNANDO STALIN**
Lugar de nacimiento
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
Fecha de nacimiento: 1972-08-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ANAGELL PRISCILLA
INCA TORRES

170898144-2




EDUCACIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN Y CATEGORÍA: INGENIERO V4444V2242

APellidos y Nombres del Avute: **ALVARADO TOLEDO LAURO FERNANDO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **CARRASCO REGALADO BLANCA ALEJANDRINA**

Lugar y fecha de expedición:
QUITO
2016-11-07
Fecha de caducación:
2026-11-07

104 10 06 15 17







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
9 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 002 - 039 Número 1708981442 Cédula

ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADEHITA DEL LISTO SUFRADO EN EL SUFRAGIO EN CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO HA DE SER LEIDO CON TRAMITE PUBLICO Y PRIVADO

Santiago Altamirano
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

19 OCT 2018
[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708981442

Nombres del ciudadano: ALVARADO CARRASCO FERNANDO STALIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INCA TORRES ANNABELL PRISCILLA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: ALVARADO TOLEDO LAURO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO REGALADO BLANCA ALEJANDRINA

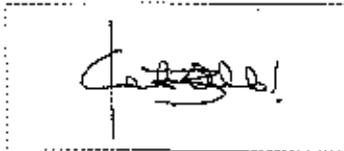
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-165-61310



180-165-61310

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 180329263-B
 ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 24 JULIO 1981
 006- 0106 02076 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1981



Johnny Santiago Abril Flores

ECUATORIANA***** V453312222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JORGE H ABRIL
 MYRIAN MARLENE FLORES
 QUITO 19/02/2010
 19/02/2022
 REN 2326894



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 2 DE FEBRERO 2018

001
 JUNTA N.º

001 - 002
 FAMILIA

1803292638
 CÉDULA

ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 CELIANO MONJE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA



Johnny Santiago Abril Flores

CNE
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

QUITO

ESTE DOCUMENTO ADMETIRÁ QUE SE LECTO SUPLENDO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES POSIBLES Y FINALES

Johnny Santiago Abril Flores

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 19 OCT 2018
Jaqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803292638

Nombres del ciudadano: ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JORGE H ABRIL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MYRIAN MARLENE FLORES

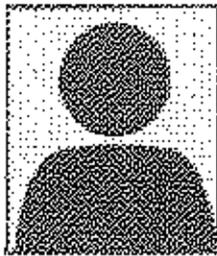
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 183-165-61403



183-165-61403

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



